



RESOLUCIÓN N° 0271

NEUQUÉN 3 MAY 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 981-M-2016 y la Resolución N° 204/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la contratación del servicio de una máquina excavadora sobre oruga, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda;

Que mediante la mencionada Resolución se autorizó el segundo llamado para la Licitación Privada N° 3/2016;

Que se cursaron para este último llamado, invitaciones a diez firmas del rubro, de las cuales se presentaron las firmas SERVIOBRAS S.R.L., MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L. y STEKLI SARITA SENOBIA;

Que a fs. 111 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 207/208 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Secretario de Servicios Urbanos, en calidad de representante del área y asesor técnico, adjudicar la presente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente compulsada, mediante informe N° 64/DCCCP/16 obrante a fs. 210/211, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 207/208;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Privada N° 3/2016 – segundo llamado - tramitada para la contratación ----- del servicio de una máquina excavadora sobre oruga, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, contando con la autorización de los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a la firma STEKLI SARITA SENOBIA en el renglón N° 1, Alt. 1, por Menor Precio, una excavadora Caterpillar 320 DL sobre oruga, dominio BIY-26, año 2007, durante un plazo contractual de tres (3) meses, por el importe total de \$ 578.240,00 (Pesos Quinientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 208, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 64/DCCCP/16 a fs. 210/211 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja ----- del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal ----- y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2079</u>
Fecha <u>20 / 05 / 2016</u>